

# Violencia política y represión estatal en la historia reciente argentina, entre los trabajos de la memoria, la justicia y la investigación histórica

*Political violence and state repression in recent Argentine history as seen in the works on memory, justice and historical research*

**Gabriela Águila**

*Universidad Nacional de Rosario / CONICET*

## **Resumen**

El artículo analiza los procesos sociales de luchas por la memoria, la verdad y la justicia en Argentina y las políticas de derechos humanos implementadas por el estado desde la dictadura hasta la actualidad. Por otro lado, explora algunas de las articulaciones entre esos procesos de memoria, los recorridos de la justicia y la investigación histórica que se han verificado en estos últimos veinte años.

Palabras clave: violencia política, represión, memoria, justicia, historia reciente.

## **Abstract**

*This article analyses the social processes of struggles for memory, truth and justice in Argentina as well as the human rights policies implemented by the State from the dictatorship to the present day. On the other hand, it explores the relationship between these processes of memory, the paths of justice and the historical research in the last twenty years.*

*Keywords: political violence, repression, memory, justice, recent history.*

Recientemente, en marzo de 2022, se conmemoró el 46° aniversario del golpe de estado que llevó por última vez a las Fuerzas Armadas al poder en la Argentina (24 de marzo de 1976 - 10 de diciembre de 1983). Luego de dos años sin poder realizar la tradicional y multitudinaria marcha del día 24 por la situación de pandemia, las principales ciudades del país volvieron a ser escenario de movilizaciones callejeras en las que decenas de miles de personas repudiaron a la dictadura militar y se manifestaron por la defensa de los derechos humanos, la memoria, la verdad y la justicia.

Si bien han variado mucho los sentidos y la trascendencia que el golpe de estado de 1976 y sus herencias tuvieron en la memoria social y el ámbito político nacional desde los años 80 hasta hoy, la realización de la marcha del 24 de marzo —que se organiza con continuidad desde 1984, aunque no siempre fue masiva— es una muestra elocuente de las marcas de ese proceso histórico en el presente, así como de la persistente condena a la dictadura y a las violaciones a los derechos humanos cometidas en el período (aunque de tanto en tanto, y sobre en estas fechas, se enuncian planteos de tipo negacionistas de parte de algunos sectores de la derecha).

En términos globales, la memoria social de la última dictadura militar está principalmente asociada a la represión y a los crímenes de lesa humanidad que perpetraron las Fuerzas Armadas y de seguridad contra miles de ciudadanos y ciudadanas en esos años. El ejercicio de una violencia estatal con una amplitud y características inéditas (el secuestro y la desaparición forzada de personas, las prácticas represivas clandestinas, la apropiación de niños nacidos en cautiverio, entre otras) dio origen a un potente movimiento de derechos humanos durante la dictadura que actuó a escala nacional y transnacional y, a partir de la década

de 1980, a distintas políticas de memoria y justicia implementadas por los gobiernos posdictatoriales, todos elementos que han distinguido al caso argentino.

Desde esta perspectiva, el objetivo de este texto es analizar, por un lado, los procesos sociales de luchas por la memoria, la verdad y la justicia y las políticas de derechos humanos del estado argentino desde la dictadura hasta la actualidad. Por otro, se explorarán en forma sucinta algunas de las articulaciones entre esos procesos de memoria, los recorridos de la justicia y la investigación en el campo de la historia y las ciencias sociales que se han verificado en estos últimos veinte años.

### **Memoria, justicia y derechos humanos**

Entre 1975 y 1983, las Fuerzas Armadas y de seguridad llevaron adelante un proceso represivo a gran escala, que aniquiló a las organizaciones armadas y limitó las expresiones de críticas y resistencias al régimen militar y sus políticas. Su principal efecto fueron las violaciones masivas de los derechos humanos que comenzaron a ser denunciadas poco después del golpe de estado de marzo de 1976 por grupos de exiliados y organismos de derechos humanos en el país y en el exterior. Las denuncias recibieron la atención y el apoyo de organizaciones internacionales como Amnesty International o la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la ONU, que visitaron la Argentina y elaboraron informes muy críticos, así como de asociaciones humanitarias, partidos políticos, intelectuales, artistas, e incluso de algunos gobiernos<sup>[1]</sup>.

Si bien los organismos de derechos humanos venían actuando desde 1977 con enormes dificultades y riesgos, la cuestión

1.- Silvina Jensen, *Los exiliados. La lucha por los derechos humanos durante la dictadura*, Buenos Aires, Sudamericana, 2010.

de los derechos humanos solo adquirió una importancia política determinante recién en los últimos tramos de la dictadura, mientras las autoridades militares sufrían una creciente pérdida de legitimidad a causa de la crisis económica, aparecían más y más evidencias de los crímenes cometidos (como las tumbas de cadáveres no identificados, NN, en muchos cementerios que se localizaron en 1982-1983) y los reclamos de los organismos pudieron articularse con otras demandas de la oposición antidictatorial<sup>[2]</sup>. Por otra parte, se convirtió en un problema central para el gobierno democrático instalado en diciembre de 1983 y para los que le sucedieron, que debieron ocuparse del problema de los derechos humanos y de la situación de las desprestigiadas Fuerzas Armadas, a la par que el movimiento de derechos humanos siguió exigiendo al estado por la aparición con vida de las personas desaparecidas, la liberación de los presos políticos, conocer el destino de los menores apropiados y castigar a los responsables de tales delitos. Sin embargo, las políticas implementadas en las décadas siguientes por los distintos gobiernos no fueron unívocas sino que se caracterizaron por los avances y los retrocesos<sup>[3]</sup>.

En una primera etapa, entre 1983 y 1985, Argentina se convirtió en un caso modelo y pionero en el contexto latinoamericano y global con la constitución de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas

(CONADEP) en 1983 y, sobre todo, con la realización del Juicio a las Juntas militares en 1985<sup>[4]</sup>. Pocos días después de asumir la presidencia de la Nación por el voto mayoritario de la ciudadanía, en diciembre de 1983, el presidente radical Raúl Alfonsín (1983-1989) derogó por inconstitucional la ley de autoamnistía que habían dictado las Fuerzas Armadas un mes antes de las elecciones<sup>[5]</sup> y ordenó enjuiciar a siete jefes guerrilleros del Ejército Revolucionario del Pueblo y de Montoneros por actos de violencia cometidos desde 1973 y a las tres primeras Juntas de la dictadura por homicidio, privación ilegítima de la libertad y torturas. Si bien esta formulación que equiparaba a las «violencias de ambos signos» desplegadas durante los años 70 (también conocida como «teoría de los dos demonios») había estado presente durante los años dictatoriales, a partir de este momento se convirtió en un elemento fundante de las políticas de estado.

4.- Hemos analizado algunas de estas cuestiones en dos textos a los que remitimos: Gabriela Águila y Laura Luciani, «Argentina: crímenes de Estado y memoria», en Alejandro García (ed.), *Crímenes de Estado y su gestión. Dos experiencias postraumáticas y una aproximación a la Justicia Penal Internacional*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 2009, pp. 115-169; Gabriela Águila y Luciano Alonso, «Procesos, actores y dinámicas sociopolíticas en la transición a la democracia en Argentina», en Carme Molinero y Pere Ysàs (eds.), *De dictaduras a democracias. Portugal, España, Argentina, Chile*, Granada, Comares, 2020, pp. 111-145.

5.- El gobierno militar sancionó en septiembre de 1983 la ley 22.924 o «Ley de Pacificación», que declaraba «extinguidas las acciones penales emergentes de los delitos cometidos con motivación o finalidad terrorista, desde el 25 de mayo de 1973 hasta el 17 de junio de 1982» (fecha de asunción del último comandante en jefe del Ejército, el general Nicolaidis); mientras se estipulaba que sus efectos alcanzarían «a los autores, partícipes, instigadores, cómplices, o encubridores y comprende a los delitos comunes conexos y a los delitos militares conexos». Véase Marina Franco, «El complejo escenario de la disolución del poder militar en la Argentina: la autoamnistía de 1983», *Contenciosa*, 2, 2014, <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/publicaciones/index.php/Contenciosa/article/view/5057/7693> (consulta: 25 de febrero de 2022).

2.- Marina Franco, *El final del silencio. Dictadura, sociedad y derechos humanos en la transición (Argentina, 1979-1983)*, Buenos Aires, F.C.E., 2018.

3.- Daniel Lvovich y Jaquelina Bisquert, *La cambiante memoria de la dictadura. Discursos sociales y legitimidad democrática*, Buenos Aires, Biblioteca Nacional/UNGS, 2008; Emilio Crenzel, «Enfrentando el retroceso. Justicia, verdad y memoria en la Argentina reciente», en Gabriela Águila, Laura Luciani, Luciana Seminara y Cristina Viano (coords.), *La Historia Reciente en Argentina. Balances de una historiografía pionera en América Latina*, Buenos Aires, Imago Mundi, 2018, pp. 129-150.

La CONADEP fue creada por el presidente Alfonsín como una comisión «de notables» (estaba integrada por personalidades de prestigio y relevancia nacional, activistas en derechos humanos y periodistas y la presidió el escritor Ernesto Sábato) y su objetivo era investigar y recabar información respecto de distintos hechos de violaciones a los derechos humanos cometidas por las Fuerzas Armadas entre 1976 y 1983. Recibió miles de testimonios y denuncias de víctimas, familiares y organizaciones de derechos humanos, que constituyeron la base principal del informe que recopiló datos respecto de casi 9000 detenidos-desaparecidos, centros clandestinos de detención y represores. El denominado Informe *Nunca Más* fue presentado a la ciudadanía en septiembre de 1984; constituyó el primer documento oficial en el cual se aceptaba la existencia de violaciones de los derechos humanos durante la dictadura y tuvo un rol central en la introducción del tema en la agenda pública, tanto como en la conformación de un amplio consenso para llevar adelante la penalización a los responsables de delitos de lesa humanidad<sup>[6]</sup>.

El Informe *Nunca Más* estaba precedido por un prólogo donde se plasmó la denominada «teoría de los dos demonios», una de las representaciones más difundidas acerca del pasado dictatorial. Allí se señalaba que la Argentina «fue convulsionada por un terror que provenía tanto desde la extrema derecha como de la extrema izquierda» en donde debía considerarse que

«a los delitos de los terroristas, las Fuerzas Armadas respondieron con un terrorismo infinitamente peor que el combatido, porque desde el 24 de marzo de 1976 contaron con el poderío y la impunidad del Estado absoluto, secuestrando, torturando y asesinando a miles de seres humanos».

Junto con el reconocimiento del terror de estado, se postulaba que la dictadura había sido el producto de un enfrentamiento entre dos bandos con iguales responsabilidades, donde los «excesos» y los castigos debían repartirse en forma equitativa, mientras que una sociedad víctima y ajena había asistido pasivamente al enfrentamiento entre los grupos en pugna. Esta visión se convirtió en hegemónica durante los años 80, sustentando tanto el Juicio a las Juntas como las leyes de Punto Final y Obediencia Debida del alfonsinismo y, como veremos, persistió durante la década siguiente.

Seguramente el hecho más resonante de la política de derechos humanos de esos primeros años de gobierno democrático fue la realización del Juicio a las Juntas Militares, que se llevó a cabo entre abril y diciembre de 1985. Se trataron 281 casos de los 709 originalmente ofrecidos por el fiscal y declararon más de 800 personas y el proceso fue oral y público, congruente con el planteo del gobierno de otorgarle un carácter «pedagógico» y estuvieron presentes todos los medios de comunicación<sup>[7]</sup>. Aunque se lo comparó con el Juicio de Núremberg, el proceso estaba inspirado por el juicio a la Junta Militar griega; se intentó limitar la responsabilidad a las máximas autoridades militares, y se enjuició a los acusados por

6.- Emilio Crenzel, *La historia política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en la Argentina*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2008; Luciano Alonso, «Las luchas pro derechos humanos en Argentina: de la resistencia antidictatorial a la dispersión del movimiento social», en Mara Burkart y Matías Gilletta, *Argentina: 30 años de democracia*. Observatorio Latinoamericano 12, IEALC-UBA, 2013, <http://iealc.sociales.uba.ar/observatorio-latinoamericano/observatorio-latinoamericano-no-12-dossier-argentina-30-anos-de-democracia-noviembre-de-2013/> (consulta: 10 de marzo de 2022).

7.- Para el tema véase Diego Galante, *El Juicio a las Juntas. Discursos entre política y justicia en la transición argentina*, Los Polvorines/La Plata/Posadas, UNGS/UNLP/UNaM, 2019, <https://libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/141> (consulta: 10 de marzo de 2022).



Juicio a las Juntas Militares, abril-diciembre de 1985 (Fuente: <https://www.comisionporlamemoria.org>).

delitos puntuales como asesinatos, torturas y otros contemplados en el Código Penal argentino. Hacia fin de ese año se dictó la sentencia por unanimidad estableciendo prisión perpetua para los ex comandantes Jorge Rafael Videla y Emilio Massera; 17 años de prisión para Roberto Viola; 8 años para Armando Lambruschini y 3 años y 9 meses para Orlando Agosti. En cuanto a los demás militares juzgados (Leopoldo F. Galtieri, Omar Graffigna, Jorge Anaya y Basilio Lami Dozo) fueron sobreseídos por no hallarse contra ellos evidencia suficiente y acabada. También se recomendó iniciar procesos penales a cada oficial y soldado que estuviese sospechado de ser responsable de violaciones a derechos humanos, abriendo la posibilidad de nuevos enjuiciamientos que desbordaban la propuesta inicial del gobierno que pretendía juzgar solamente a los integrantes de las Juntas militares, sin afectar a las Fuerzas Armadas como institución.

El Juicio generó un hondo malestar en las Fuerzas Armadas y ante el inicio de nuevas demandas de los familiares y del movimiento de derechos humanos en la justicia civil, el gobierno impulsó la sanción de la Ley 23.492 de «Punto Final», que fue votada en el congreso con la ausencia del 40% de los legisladores el 26 de diciembre de 1986. Con el objetivo de limitar el número de inculpados, la ley establecía un plazo limitado de 60 días para citar a declarar a presuntos implicados, a partir del cual se extinguía la acción penal. La ley provocó la abierta oposición de los organismos de derechos humanos, que se movilizaron logrando un amplio respaldo social y político y presentaron más de 450 demandas a militares en poco tiempo que fueron aceptadas por la Cámara Federal.

La ley tampoco aplacó a los militares, quienes endurecieron su oposición: en la Semana Santa de 1987 (abril) se produjo un levantamiento militar de la oficialidad

media del Ejército, encabezado por un suboficial, Aldo Rico. Las demandas fundamentales de los sublevados eran exigir «soluciones políticas a las derivaciones de la lucha contra la subversión», concretamente limitar la apertura de nuevos juicios, a la par que solicitaban la destitución de varios comandantes en jefe por considerarlos indulgentes con el gobierno. El levantamiento «carapintada» (por el uso de pintura de camuflaje de quienes lo protagonizaron) fue seguido con enorme atención por la ciudadanía, a la par que se difundían rumores de golpe de estado que generaron una amplia movilización en casi todo el país en defensa de la democracia amenazada. Luego de afirmar que «la democracia no se negocia» en su discurso ante el Parlamento, el presidente Alfonsín cedió a la presión militar y la negociación con los oficiales sublevados culminó en la sanción de la Ley 23.521 de «Obediencia Debida», a mediados de 1987. La ley absolvía al personal y policial con rangos inferiores de cualquier responsabilidad en los hechos de represión pasados, en tanto se consideraba que había actuado en cumplimiento de órdenes de sus superiores.

Con la aprobación de las leyes de Punto Final y Obediencia se inició una segunda etapa caracterizada por las políticas regresivas, la impunidad y el olvido, que se extendió durante las dos gestiones gubernamentales que siguieron. En 1989 asumió la presidencia de la Nación el justicialista Carlos Menem (1989-1999), quien en 1990 indultó a los ex comandantes que habían sido condenados en el Juicio a las Juntas y a los líderes de las organizaciones armadas que habían actuado en los años 70 —en sintonía con la «teoría de los dos demonios» y equiparando culpas y perdones—. Mientras se suspendían los pocos juicios que aún se tramitaban en el país a algunos militares, por efecto de la aplicación de las leyes de

impunidad, se implementaron medidas reparatorias como la ley de resarcimiento, por la cual se otorgaron indemnizaciones económicas a familiares de desaparecidos. Ello era congruente con el que se convirtió en el eje del discurso gubernamental, tanto durante el período menemista como en los años del gobierno radical de Fernando de la Rúa (1999-2001): la «reconciliación» y la «pacificación», tratar de cerrar la compleja cuestión militar y no reabrir las «viejas heridas».

Si lo sucedido en la Argentina en los años 80 había configurado una experiencia singular y un modelo en el contexto latinoamericano y global (en particular en lo referido a la creación de comisiones de verdad y al enjuiciamiento a las Fuerzas Armadas), en esta nueva etapa se el país se equiparó al resto de los gobiernos posdictatoriales del Cono Sur, clausurando la posibilidad de penalizar a los responsables de delitos de lesa humanidad al menos hasta la década siguiente.

En este nuevo contexto, que significó un duro golpe para los organismos de derechos humanos y para los reclamos de memoria, verdad y justicia, se produjeron algunos hechos significativos. El ingreso de una nueva generación al movimiento de derechos humanos, la de los HIJOS (Hijos contra la impunidad, por la justicia, contra el olvido y el silencio, conformado en 1995), que introdujeron nuevos repertorios de acción (como los «escraches» a los represores); la conmemoración del 20° aniversario del golpe de estado en 1996, que reactualizó el tema de la memoria y sumó nuevos adherentes (ello se visualizó en las marchas y actos del 24 de marzo, que volvieron a tener concurrencia masiva, luego de varios años de convocatorias escasas) y la implementación de otras estrategias para continuar con el reclamo de justicia. Entre ellas, los organismos recurrieron a la CIDH, que rea-

lizó presentaciones y presiones hacia el gobierno de Carlos Menem y, por otra parte, se retomaron o se pusieron en marcha juicios en el exterior por violaciones a los derechos humanos cometidas en Argentina, como la causa iniciada en 1996 en España a Adolfo Scilingo por los «vuelos de la muerte»<sup>[8]</sup> o los pedidos de extradiciones desde países como Italia, Francia o Alemania, que fueron sistemáticamente rechazados por el gobierno argentino. Otras estrategias judiciales implementadas en aquellos años fueron la apertura de causas a represores por la apropiación de bebés nacidos en cautiverio de sus madres detenidas-desaparecidas, delito que no había estado previsto en las leyes y perdones otorgados a los militares (algunas de estas causas culminaron con la prisión de quienes habían sido indultados en 1990, como Videla o Massera) y los llamados Juicios por la Averiguación de la Verdad Histórica, que permitían que los familiares de desaparecidos solicitaran a través de procedimientos jurídicos la investigación de las circunstancias de la desaparición de las víctimas, sin abrir causas penales.

La situación comenzó a cambiar en 2001, cuando en el marco de una causa por estos delitos, el juez Gabriel Cavallo declaró inconstitucionales las leyes de Punto Final y Obediencia Debida y a la desaparición como

un crimen de lesa humanidad. Por su parte, y luego del pedido del juez español Baltazar Garzón de extradición de 46 militares acusados de genocidio, el presidente peronista Néstor Kirchner (2003-2007) decidió derogar el decreto que impedía la extradición a partir del principio de territorialidad. Poco después, en 2003, el Congreso Nacional declaró la nulidad de las leyes de impunidad, la que fue ratificada en 2005 por la Corte Suprema. A partir de allí se produjo la reapertura de causas que habían permanecido cerradas y el inicio de nuevas acciones legales contra responsables de violaciones a los derechos humanos, el avance de las investigaciones judiciales y la condena de muchos de los perpetradores (militares, policías y civiles) en casi todas las provincias del país<sup>[9]</sup>.

Mientras esto sucedía en el plano judicial, se inauguraba un nuevo ciclo de memoria que se extendió al menos hasta el año 2015 —durante los gobiernos de Néstor Kirchner (2003-2007) y Cristina Fernández de Kirchner (2007-2015)—, cuando los derechos humanos se convirtieron en eje principal del discurso gubernamental y se diseñaron una serie de políticas públicas de memoria implementadas a través de diversas agencias estatales que incluyeron: la recuperación y señalización de sitios de memoria en casi todas las provincias del país, la reparación a las víctimas de violaciones de los derechos humanos o a sus familiares (reparaciones económicas, pero también políticas y simbólicas), la incorporación al calendario oficial del feriado del 24 de marzo como el «Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia» (en 2006) y toda una serie de actos simbólicos —como el pedido de perdón «por el silencio del estado» que realizó el presidente Kirchner en el acto del 24 de

8.- Es decir, la eliminación física de prisioneros que eran trasladados en aviones militares desde los centros clandestinos, sedados o inconscientes, y arrojados a las aguas del Río de la Plata o el Océano Atlántico. Muchos de esos cadáveres se encontraron días después en las costas argentinas o uruguayas y fueron enterrados como NN en distintos cementerios. A fines de 1995, un oficial de la Armada, ex integrante del grupo de tareas que actuaba en la ESMA, el capitán Alfredo Scilingo reconoció la eliminación de opositores a través estos «vuelos de la muerte» y denunció la complicidad de los jefes de la fuerza. Si bien estos hechos habían sido denunciados por los organismos de derechos humanos y el Informe *Nunca Más*, la difusión pública del testimonio de un perpetrador tuvo un enorme impacto social y político. Ver Horacio Verbitsky, *El vuelo*, Buenos Aires, Planeta, 1995.

9.- Para el estado de estos juicios puede verse la web del Centro de Estudios Legales y Sociales: <http://www.cels.org.ar>.

marzo de 2004 en la ex ESMA, el mismo día que ordenó bajar los cuadros de los dictadores Videla y Bignone de las paredes del Colegio Militar de la Nación—, que tuvieron un hondo impacto político, sobre todo para los organismos de derechos humanos. Asimismo, se implementaron diversas iniciativas de recuperación de la memoria del período, estrategias de transmisión y difusión de los derechos humanos en los medios de comunicación, espacios educativos y ámbitos culturales, así como la apertura de archivos estatales y militares para aportar documentación a la justicia en causas por delitos de lesa humanidad.

En este contexto político, la temática de la historia y la memoria de la dictadura adquirió una centralidad indiscutible en el espacio público y la novedad fundamental refirió a la configuración de una memoria social dominante o de un nuevo régimen de memoria —es decir, de unos consensos sociales amplios— en torno a la condena a la dictadura y la violencia ejercida por el estado.

Con todo y la difusión en estos últimos años de posicionamientos de grupos que reclaman la «memoria completa» (es decir, situar también como «víctimas» a las Fuerzas Armadas, en este caso de la subversión, como vienen postulando desde hace décadas los militares acusados en juicios de lesa humanidad) e incluso de algunas políticas estatales implementadas durante el gobierno de derecha encabezado por Mauricio Macri (2015-2019) calificadas como negacionistas<sup>[10]</sup>, no se ha podido detener el cur-

so de aquel proceso de memoria, verdad y justicia, en gran parte porque la condena a la dictadura y las violaciones a los derechos humanos cometidas en esos años ha calado profundamente en la memoria social y sigue teniendo vigencia en el presente político y social argentino.

Sin embargo, cabe consignar que esa memoria de la dictadura estuvo acompañada por mitos, estereotipos e imágenes cristalizadas que muchas veces han velado el conocimiento del período y que no necesariamente fueron revisados, explicados o puestos en contexto. Esta situación es atribuible a procesos que refieren a la transmisión y la rememoración de aquellos acontecimientos (y que oscilan entre la ritualización y la banalización, cuyo ejemplo más notorio es la instauración del feriado del 24 de marzo, o el contenido y formato de algunos actos y textos escolares), que privilegiaron la identificación empática con las víctimas o la condena ético-política a la dictadura y sus crímenes por sobre el análisis o la interpretación del proceso en cuestión.

Por otro lado, y a contramano de lo que fueron los posicionamientos históricos de los organismos de derechos humanos, centrados en la búsqueda de verdad y justicia y en los reclamos al estado —cualquiera haya sido el signo político del gobierno de turno—, a partir de las gestiones de Néstor y Cristina Kirchner se produjo una identificación entre la mayoría del movimiento de derechos humanos y el kirchnerismo. La articulación entre los históricos reclamos de los organismos y las políticas de memo-

10.- Que se expresaron, sobre todo, al inicio de su gobierno, cuando Macri se negó a recibir a los organismos de derechos humanos y mantuvo silencio sobre la política a seguir en el área, cuando algunos de sus funcionarios relativizaron la cantidad de desaparecidos (fue el caso de Darío Lopérfido, ministro de Cultura de la ciudad de Buenos Aires) e intelectuales que apoyaban al gobierno, como el historiador Luis Alberto Romero, pidieron que se termina con los juicios. Otro momento álgido se produjo

en mayo de 2017, cuando un fallo de la Corte Suprema de Justicia dispuso aplicar a un represor encarcelado por delitos de lesa humanidad la ley 24.390, conocida como «ley del 2x1». Esa ley, sancionada para reducir la población carcelaria, establecía computar dos días, a partir del segundo año de detención, por cada día sin sentencia firme. La respuesta de los organismos de derechos humanos y de la sociedad fue una marcha multitudinaria que repudió el fallo, y finalmente no se aplicó.

ria de los gobiernos mencionados planteó una situación hasta el momento inédita de identificación del movimiento social con el estado —o de «estatalización» de sus demandas y sus prácticas—, que potenció y fortaleció la consecución de muchos de sus objetivos, pero que a la vez generó conflictos y divisiones y contribuyó a la pérdida de independencia y autonomía frente al estado que el movimiento había exhibido desde su conformación en los años de la dictadura.

### **La investigación histórica y los cruces entre memoria, justicia y ciencias sociales**

Existe una abundante producción sobre la dictadura y la violencia política y represiva en la Argentina, proveniente de la investigación académica, el periodismo de investigación, los trabajos de índole memorialística, así como múltiples formas de representarla en el cine, la literatura, las artes plásticas, etc. En lo que refiere a la investigación académica, desde los años 80 y 90, especialistas de diversas disciplinas se ocuparon de indagar en estos procesos y proveer estudios e interpretaciones sobre la temática. Estos trabajos estuvieron a cargo fundamentalmente de sociólogos, politólogos, economistas o juristas, más que de historiadores, en tanto la disciplina histórica fue durante mucho tiempo reacia a investigar este tramo complejo y conflictivo del pasado reciente. Ello se modificó radicalmente en los últimos 15 o 20 años, y aunque las derivas de la producción académica tienen sus propios ritmos y dinámicas, resulta muy difícil escindir el amplio desarrollo de la llamada Historia reciente del contexto sociopolítico favorable a la revisión del pasado, las políticas estatales de memoria y los recorridos judiciales<sup>[11]</sup>.

11.- Para los desarrollos de la Historia reciente en la

En esta dirección, una de las líneas más transitadas desde comienzos de los años 2000 por los estudiosos del pasado reciente argentino ha sido la de la historia y la memoria de la dictadura y la represión estatal. A ello concurrieron cuestiones de orden diverso, de las que señalaremos dos, articuladas en el tiempo. Una de ellas fue el impacto de los estudios sobre la memoria en el ámbito académico argentino, medido en la amplia acogida que esta línea tuvo en las ciencias sociales y, en segundo lugar, el «boom» memorialístico que se inauguró en la década del 2000 (preanunciado ya en los 90), cuando comenzaron a difundirse testimonios y memorias de quienes habían sido represaliados en los años de la dictadura, tanto como de quienes habían militado en los años que precedieron al golpe de estado. En un contexto en el que quienes habían vivido el período se mostraban dispuestos a contar sus historias, la práctica de la historia oral se generalizó e investigadores de disciplinas diversas se abocaron a indagar en las memorias de la dictadura y las violaciones a los derechos humanos, en sus efectos individuales y sociales, en sus representaciones, y en las conexiones entre aquel pasado traumático y el presente, recurriendo fundamentalmente a los testimonios orales.

La ampliación de los estudios sobre la historia y la memoria de la dictadura y la represión que se registró en el campo historiográfico argentino, se debe también a otro elemento: el acceso a nuevas fuentes y fondos documentales. Sin obviar que el acceso a los archivos resulta una problemá-

Argentina puede verse el volumen colectivo ya citado: G. Águila et al (coords.), *La Historia Reciente en Argentina*. También el dossier «La Historia Reciente en la Argentina: problemas de definición y temas de debate» (Gabriela Águila y Luciano Alonso, coords.), *Ayer. Revista de Historia Contemporánea*, 107, [https://revistaayer.com/sites/default/files/articulos/107-2-ayer107\\_historiarecienteargentina.pdf](https://revistaayer.com/sites/default/files/articulos/107-2-ayer107_historiarecienteargentina.pdf) (consulta: 15 de marzo de 2022).

tica compleja para los estudiosos de la Historia argentina contemporánea, debido a la ausencia de una política archivística y de preservación documental unificada y a los problemas que presentan los repositorios existentes (falta de catalogación, destrucción del material, inaccesibilidad, dispersión de la documentación), al calor de las políticas de memoria implementadas por el estado argentino durante las décadas del 2000 y 2010 se produjeron algunas novedades significativas, en particular la puesta al acceso de fondos o archivos castrenses, policiales o de organismos de inteligencia, que recibieron el nombre genérico de «archivos de la represión». Se trata de repositorios que contienen documentos de diversa índole provenientes de las Fuerzas Armadas y de seguridad y las agencias de inteligencia, vinculados con la vigilancia, control y/o persecución de hombres y mujeres realizada por éstas a lo largo de las últimas décadas o, más en general, que incluyen datos sobre el accionar de las fuerzas represivas o sobre violaciones a los derechos humanos cometidas en aquellos años.

La aparición (y, en algunos casos, el descubrimiento más o menos fortuito) de estos archivos fue una novedad en el escenario argentino y generó debates sobre qué hacer con ellos, que incluyó desde planteos de incinerarlos (en tanto eran la «materialización» de la persecución a las víctimas y del terrorismo de estado), minoritarios por cierto, hasta posiciones encontradas sobre la necesidad de preservación y de accesibilidad de fondos documentales que no estaban catalogados o descriptos, que contenían documentos de carácter clasificado, reservado o secreto, así como datos sensibles, por señalar solo algunas de sus características, que cada dependencia o archivo resolvió en forma autónoma.

Más allá de los debates, estos fondos documentales tuvieron una función muy importante para las políticas reparatorias a las víctimas de violaciones de los derechos humanos, en tanto permitieron dar cuenta de la persecución a través de expedientes o fichas personales que llevaban los servicios de inteligencia o las fuerzas represivas, textos de los consejos de guerra, declaraciones de los detenidos, entre otros, así como para proveer documentación requerida por las leyes de reparación económica para ex presos políticos, exiliados, familiares de desaparecidos, etc. Por su parte, sirvieron para aportar pruebas documentales y sumar documentos escritos a los testimonios de las víctimas, que hasta el momento y en muchas causas habían constituido la principal evidencia para sustentar las acusaciones a los perpetradores de crímenes de lesa humanidad.

La recuperación de fondos documentales producidos por las fuerzas represivas y/o los servicios de inteligencia no es un fenómeno extendido y, asimismo, existen diferencias importantes entre las distintas provincias y ciudades. La provincia de Buenos Aires cuenta desde fines de los 90 con el primer «archivo de la represión» de la Argentina: el de la Dirección de Inteligencia de la Provincia de Buenos Aires (DI-PBA), por otra parte, el primer archivo de este tipo abierto a la consulta pública, localizado en la ciudad de La Plata, y el Archivo Nacional de la Memoria, en la Capital Federal; mientras que existen otros Archivos de la Memoria en las provincias de Córdoba y de Santa Fe, o centros documentales como el del Museo de la Memoria de Rosario, que poseen documentación o fondos de carácter diverso. Sin embargo, en la mayor parte de las provincias del país no se cuenta con tales reservorios o existen series o fondos incompletos.

Es necesario consignar que la mayoría de estos reservorios documentales tienen restricciones importantes al acceso<sup>[12]</sup>. La discusión respecto de los criterios de apertura de estos archivos sigue siendo hoy una cuestión vigente y muestra las tensiones existentes entre lo público y lo privado (cuando involucra situaciones íntimas vividas por las víctimas de la persecución, planteando una contradicción entre intimidad y acceso a las fuentes), entre las demandas de actores diversos interesados en este tipo de archivos (funcionarios, archiveros, organismos, víctimas, abogados y jueces, investigadores) y sobre todo entre la necesidad de preservar y resguardar los testimonios y documentos de un «pasado traumático» y los avances en la investigación científica y académica, que requiere por definición del acceso a fuentes que contienen muchas veces información irrecuperable en otro tipo de documentos. Con todo y las dificultades apuntadas, la disponibilidad de estos archivos ha impactado en forma determinante en el campo de estudios sobre la dictadura y en particular en el de los estudios sobre la represión, alentando en gran parte la renovación y profundización de las investigaciones sobre la historia reciente nacional, provincial y local.

12.- Sea porque las instituciones productoras aún existen y no habilitan la consulta (es el caso de los archivos policiales), sea porque están afectados a la investigación judicial (y por ende, restringidos hasta que las causas finalicen y las sentencias queden firmes) y/o porque esos archivos incorporan criterios de protección de datos personales o «sensibles» (por la aplicación de la ley de habeas data), imposibilitando la lectura de «primera mano» del documento y/o introduciendo tachaduras a los mismos. Dichos criterios presentan problemas al investigador ya que limitan la exactitud de la reconstrucción: el anonimato, las tachaduras, la imposibilidad de identificar o poder citar nombres y apellidos facilitaría la reconstrucción de estructuras organizativas y redes, de identidades políticas, así como la tipificación de los sujetos de la persecución, entre otras muchas posibilidades.

Estos archivos también han contribuido a la realización de investigaciones llevadas adelante o financiadas por el estado. Estas iniciativas incluyeron la conformación de equipos de investigación en ciertas dependencias con el objetivo de aportar datos y documentación a las causas judiciales por delitos de lesa humanidad, llevaron en algunos casos a la apertura de los archivos del Ejército y las demás Fuerzas Armadas y, eventualmente, a la recuperación y puesta a disposición también de los investigadores de material documental que les pertenecía<sup>[13]</sup>. Junto con ello, se impulsaron otras investigaciones con objetivos específicos, en particular referidas a desentrañar las complicidades civiles con de la dictadura, es decir, el enriquecimiento ilícito o la colaboración de empresarios en el período, por ejemplo la investigación sobre la Comisión Nacional de Valores o el trabajo sobre elaborado entre el equipo de investigadores del CELS, FLACSO, la Secretaría de DDHH y Programa Verdad y Justicia del Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación sobre responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad<sup>[14]</sup>.

En este marco propicio y en sintonía con estos desarrollos, se verificaban una serie de cruces entre ciencias sociales, políti-

13.- En 2012 se creó el Programa de Modernización de Archivos del Área de la Defensa, bajo asesoramiento del Departamento Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación. Esta tarea permitió recuperar material documental (como las actas de la Junta Militar localizadas en el Edificio Cóndor y otra documentación de las Fuerzas Armadas) que se encuentran accesibles en <http://Archivosabiertos.com>.

14.- Respectivamente, véase Bruno Nápoli, M. Celeste Perosino y Walter Bosisio, *La dictadura del capital financiero. El golpe militar corporativo y la trama bursátil*, Buenos Aires, Peña Lillo-Ediciones Continente, 2014; AA.VV., *Responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad. Represión a trabajadores durante el terrorismo de Estado*, Posadas, Editorial Universitaria de la Universidad Nacional de Misiones, 2016, <https://www.cels.org.ar/> (consulta: 26 de marzo de 2022).



Trabajo del Equipo Argentino de Antropología Forense en la provincia de Tucumán, Argentina (Fuente: <https://eaaf.org/>).

cas estatales de memoria y el ámbito de la justicia. El más temprano fue, sin dudas, la actuación de los antropólogos forenses nucleados en el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), especializados en la búsqueda e identificación de restos óseos de personas asesinadas o desaparecidas en contextos represivos, que se sumaron como peritos o expertos a distintas causas judiciales de lesa humanidad, en particular a partir de mediados de los 2000<sup>[15]</sup>. Desde su creación en 1987, el EAAF ha desarrollado

trabajos de investigación, hallazgo e identificación a través de distintos métodos científicos de restos óseos localizados en cementerios, predios militares, comisarías y otros lugares denunciados como sitios de posibles inhumaciones clandestinas y en distintas provincias del país, que le valieron un importante reconocimiento (así como misiones relevantes) a nivel internacional.

Por otra parte, desde mediados de los años 2000 se incorporaron distintos profesionales de las ciencias sociales a agencias estatales vinculadas a los derechos humanos, archivos de la memoria o la gestión de sitios de memoria, aportando sus conocimientos o saberes disciplinares, junto a activistas del campo de los derechos humanos. Y, asimismo, muchos investigadores del pasado reciente (historiadores, sociólogos, antropólogos sociales) participaron en causas judiciales

15.- Véase [www.eaaf.org](http://www.eaaf.org). También Carlos Somigliana, «El trabajo del Equipo de Antropología Forense», conferencia, Núcleo de Estudios sobre Memoria, IDES, 2016, <https://www.ides.org.ar/sites/default/files/attach/Conferencia-de-Maco-Somigliana.pdf> (consulta: 28 de marzo de 2022). Para el tema de los equipos de antropología forense en América Latina ver Silvia Dutrénit Bielous (coord.), *Perforando la impunidad: Historia reciente de los equipos de antropología forense en América Latina*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/CONACYT, 2017.

por delitos de lesa humanidad que se tramitaron y tramitan en diversas jurisdicciones provinciales y en el fuero federal, cumpliendo distintos roles: como peritos, colaborando con las investigaciones de las fiscalías y las querellas, como «testigos de contexto» (es decir, reconstruyendo el contexto en el cual se produjeron los delitos investigados por la justicia), aportando sus trabajos o su conocimiento de las fuentes documentales para ser utilizados por la fiscalía o como fundamento para las sentencias, etc.

Muchos estudiosos del pasado reciente han sumado su experticia a causas judiciales como la de la Operación Cóndor, otras centradas en la investigación de ciertos episodios represivos (la masacre de Trelew, el Operativo Independencia, la represión en la ciudad de Villa Constitución), en la complicidad de sectores empresarios, eclesiásticos o judiciales (como en la causa Ford o Mercedes Benz) o en causas vinculadas con la represión en algunas ciudades y provincias (La Plata, Neuquén, Rosario, Tucumán, Jujuy, Capital Federal, Chubut).

Esta participación ha planteado debates y desafíos para los profesionales de las ciencias sociales que se vieron involucrados en tales tareas, y la preocupación por intercambiar experiencias y reflexionar sobre tales roles se vio reflejada en distintas jornadas y talleres, dosieres y publicaciones en revistas académicas, centrados en analizar las relaciones entre el campo jurídico y las ciencias sociales, los problemas que plantean estas prácticas a los investigadores, los aportes y limitaciones, entre otras cuestiones<sup>[16]</sup>.

16.- Gabriela Águila, «Los historiadores, la investigación sobre el pasado reciente y la justicia», en Jorge Cernadas y Daniel Lvovich (eds.), *Historia, ¿para qué? Revisitas a una vieja pregunta*, Buenos Aires, Prometeo-UNGS, 2010; Ana Belén Zapata, «El pasado reciente entre Historia y Justicia.

En términos disciplinares, si bien la presencia y participación de los antropólogos y también de sociólogos fue más temprana y habitual, también la Historia como disciplina ha sido reclamada en el proceso de revisión del pasado cercano y, respondiendo a esa demanda social, muchos de estudiosos de la Historia reciente han sumado a su quehacer profesional la intervención pública y política en diversos vinculados con los trabajos de la memoria y la justicia. Todo ello puede ser visto como una muestra de la politicidad que tiene la práctica de la Historia reciente sobre otras formas de hacer historia<sup>[17]</sup>, pero también configuran ejemplos representativos de las articulaciones y cruces entre memoria, justicia e investigación académica que se han producido en la Argentina en las últimas dos décadas.

### A modo de cierre

Las violaciones masivas de los derechos humanos cometidas por las Fuerzas Armadas y de seguridad en los años de la última dictadura militar han tenido un hondo impacto político y social desde los años de la transición hasta nuestros días, expresándose en distintas fases o ciclos de memoria y olvido, en luchas sociales por la memoria, la verdad y la justicia y en la implementación de cambiantes po-

Un análisis sobre el rol de empresarios en dictadura, a propósito de la causa Massot», *Aletheia*, 13, 2016, <https://www.aletheia.fahce.unlp.edu.ar/article/view/ATHv7n13a07> (consulta: 28 de marzo de 2022); María José Sarabayrouse Oliveira y Santiago Garaño, «Aportes de la antropología política y jurídica al campo de los estudios sobre memoria y del pasado reciente», en *Cuadernos de Humanidades*, 30, 2019, <http://portalderevistas.unsa.edu.ar/ojs/index.php/cdh/article/view/862> (consulta: 24 de marzo de 2022); Patricia Funes (ed.), *Comprender y juzgar. Hacer Justicia en las ciencias sociales*, Buenos Aires, Imago Mundi, 2022.

17.- Luciano Alonso, «Sobre la existencia de la historia reciente como disciplina académica», *Prohistoria*, 11, 2007, p. 204.

líticas estatales. Estas incluyeron tanto la constitución de la CONADEP, el informe *Nunca Más* y el Juicio a las Juntas en los primeros años 80, como las «leyes de impunidad» y las políticas de olvido y «reconciliación» que imperaron desde mediados de los años 80 y hasta principios de los 2000, hasta la configuración en estos últimos quince o veinte años de un nuevo ciclo que —sin excluir las tensiones y disputas por los sentidos, contenidos y legados de aquel proceso histórico— articuló los reclamos de los organismos de derechos humanos con las políticas de memoria, verdad y justicia promovidas por el estado argentino.

Junto con explorar la significación que estos procesos tuvieron en el escenario político y social en estas últimas décadas, en este trabajo también nos interesó analizar algunos de sus efectos ampliados, en particular en el campo de las ciencias sociales y la investigación histórica, en tanto constituyeron un impulso para los estudios sobre el pasado reciente a la vez que propiciaron novedosas instancias de intervención pública y política de las y los investigadores y el establecimiento de relaciones más asiduas con el movimiento de derechos humanos, los espacios de memoria y los recorridos judiciales vinculados con crímenes de lesa humanidad.